

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 15/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 09 de octubre de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25/09/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/2855. OBRAS. SOLICITA CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA PARAJE LAS ZORRERAS POLÍGONO 12 PARCELA 74. 13093A012000740001KG

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2855
Promotor	
Ubicación	Polígono 12 parcela 74
Situación	Ensanche residencial, Clave 2. Suelo urbano, no consolidado, dicha parcela se encuentra en la (UE-7) pendiente de desarrollar.
Ref. Catastral	13093A012000740001KG
Actuación	Cerramiento perimetral de la parcela con malla de torsión simple de 2 m de altura.
Presupuesto	5.584,11 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Condiciones	La actuación inicialmente NO se ajusta a las NNSS, pues dicha zona debería de desarrollarse tal y como está contemplado en el planeamiento urbanístico del municipio. Ahora bien, si dicha actuación (ejecutar el cerramiento) se contempla como una actuación provisional a modo de protección de la parcela hasta que está se desarrolle, en este caso si se podría emitir licencia Sujeta a dicha condición sin ningún tipo de alegación por el coste que suponga la demolición de dicho vallado una vez que se desarrolle la unidad.
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/5627. OBRAS. REALIZAR HUECO EN LA PARED DE LA CALLE PARA INSTALAR CONTADOR PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5627
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Elemento Catalogado Protegido. Ambiental. Grado A1.
Ref. Catastral	8978406VH9887N0001BJ
Actuación	Abrir hueco en fachada del local para instalación de cuadro eléctrico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Presupuesto	610,00 €
Condiciones	I. según OME N.º 2 NNSS apartado 4.5 (Equipos de medida), estos se deberán de situar en las jambas de las puertas o en la fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma, presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color. II. Otros materiales posibles a utilizar buscando su integración con la fachada, pueden ser: con puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado blanco (lisa, sin molduras) en función de las características de la fachada. En ningún caso se dejarán a la vista las cajas normalizadas de plástico o PVC.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/2858. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN PARAJE LAS ZORRERAS (EXTRA RADIO).

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

PRIMERO: No otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2858
Promotor	
Ubicación	Polígono 12 parcela 74
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2. Suelo Urbano no consolidado UE-7
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	Según el art. 67 de la TRLOTAU, en suelo urbanizable sin programar, en tanto no se haya aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, será aplicable el régimen propio del suelo rústico de reserva. En el suelo urbanizable a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán autorizarse: a) Las obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales. b) Las obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera la Administración actuante. No podrá autorizarse la ejecución de acometida de alcantarillado hasta que dicha unidad de ejecución se desarrolle y mientras tanto dicha zona se aplicará el régimen de suelo rústico de reserva.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/3097. OBRAS. REALIZAR PORCHE SIN CERRAMIENTOS NI PILARES DENTRO DEL PATÍO DE LA VIVIENDA EN CALLEJÓN DE LA TRINIDAD Nº 24.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3097
Promotor	
Ubicación	Callejón de la Trinidad Nº 24
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8782113VH9888S0001LL
Actuación	Realizar porche sin cerramientos ni pilares dentro del patio de la vivienda.
Presupuesto	1.750,00 €
Condiciones	I. Según el art. 10.26 de las NNSS de julio del 2022, establece en dicha zona con uso residencial que la ocupación máxima total de la parcela debe ser del 80%. II. En caso, de afectar a elementos estructurales deberá presentarse proyecto redactado y visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/4438. OBRAS. ECHAR UNA CAPA DE CEMENTO EN EL SUELO DE PATÍO 10 MTS. EN C/ CARRETAS Nº 14. 9280822VJ989850002UQ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural

para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4438
Promotor	
Ubicación	C/ Carretas n.º 14
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9280822VH9898S0002UQ
Actuación	Echar capa de cemento en patio interior
Presupuesto	100 €
Condiciones	I. Al tratarse de una zona común deberá aportar aprobación/autorización por parte de todos los vecinos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2025/5057. OBRAS. REPARAR TEJADO DE 12X5 MT, CON CHAPA Y DEJAR LA ACTUAL CUBIERTA TODA ELLA A UN AGUA. EN C/ CARRETAS Nº 14. 9280822VH9898S0002UQ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5057
Promotor	
Ubicación	C/ Carretas n.º 14
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9280822VH9898S0002UQ
Actuación	Reparar tejado de 12x5 mt, con chapa y dejar la actual cubierta toda ella a un agua.
Presupuesto	1.653,05 €
Condiciones	La actuación que se pretende llevar a cabo según el Artículo 2.69 de las Normas subsidiarias y del Artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, SI REQUIERE PROYECTO. I. En caso de afectar a elementos de estructurales debe presentar proyecto emitido por técnico competente. II. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/5085. OBRAS. QUITAR LA BAÑERA Y PONER PLATO DE DUCHA EN C/ SANTO Nº 9. 8480126VH9888S0001IL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5085
Promotor	
Ubicación	C/ Santo, 9
Situación	Ensanche residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8480126VH9888S0001IL
Actuación	Quitar bañera y poner plato de ducha
Presupuesto	654,50 €
Condiciones	I. La gestión de residuos debe ser realizada por empresa autorizada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/2857. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN PARAJE LAS ZORRERAS (EXTRA RADIO).

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: No otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2857
Promotor	
Ubicación	Polígono 22 parcela 74
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2. Suelo urbano no consolidado. UE-7.
Actuación	Solicita realizar acometida de agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	Según el art. 67 de la TRLOTAU, en suelo urbanizable sin programar, en tanto no se haya aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, será aplicable el régimen propio del suelo rústico de reserva. En el suelo urbanizable a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán autorizarse: a) Las obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales. b) Las obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera la Administración actuante. Por lo tanto, no podrá autorizarse la ejecución de la acometida de agua potable hasta que dicha unidad de ejecución se desarrolle y mientras tanto dicha zona se aplicará el régimen de suelo rústico de reserva.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/4667. OBRAS. LIMPIEZA DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN DE TEJAS ROTAS EN C/ ESTUDIO Y PILANCÓN Nº 6. 8777035VH9887N0001AJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4667
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8777035VH9887N0001AJ
Actuación	Limpieza de tejados y sustitución de tejas rotas
Presupuesto	2.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2025/5388. OBRAS. LIMPIEZA DEL TEJADO INTERIOR EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 50. 9079011VH9897N0001BZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5388
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 50
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado Bien Protegido. 54 P Estructural
Ref. Catastral	9079011VH9897N0001BZ
Actuación	Repaso de tejado interior
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	I. Todos los faldones que sean visibles a la calle serán de teja curva vieja o envejecida y en los faldones que no sean visibles desde la vía pública se podrá colocar teja mixta envejecida en los colores permitidos en la OME – 2. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2025/392. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DOCTOR FLEMING C/V C/ INDIANOS S/Nº.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/392
Promotor	
Ubicación	C/ Fleming c/v C/ Indianos, s/n
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8781003VH9888S0001HL
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	192.169,73 €
Condiciones	I. Se requerirá al proyectista un Estudio de Seguridad y Salud. II. Será necesario solicitar acometida de al abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal en caso de no existir. III. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

	obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia. IV. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [25.1457] de fecha 26 de Septiembre de 2025, la cual forma parte de la presente autorización.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/2869. OBRAS. HACER MACHÓN LATERAL PARA COLOCAR PORTADA EN C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN Nº 27. 8881022VH9888S0001PL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2869
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 27
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8881022VH9888S0001PL
Actuación	Hacer machón lateral para colocar portada
Presupuesto	325,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

	justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. V. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de la fachada. VI. La gestión de residuos deberá realizarse con gestor autorizado.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2025/5109. OBRAS. REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO PARA 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN PLAZA FUENTE VIEJA Nº 7 CV C/ DISVARÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5109
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente Vieja, 7 cv C/Disvarón
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	9280833VH9898S0001OM
Actuación	REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO PARA 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS.
Presupuesto	83.409,27
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la actuación pretendida es autorizable en materia de conservación del patrimonio cultural, en virtud del artº 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM. II. Antes del inicio de los trabajos deberá presentar un proyecto de ejecución visado que complemente el básico con al menos: • Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997. • Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético, ruido, accesibilidad etc. • Presupuesto desglosado por partidas. • Hoja de estadística. • Estudio de Gestión de Residuos conforme al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. III. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre: • Un Director de obra y se presente la Hoja de encargo. • Un Director de ejecución de la obra y se presente su nombramiento. IV. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: • Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/6167. CONTRATACIÓN. OBRAS. 1ª FASE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA RUEDA. SOLICITUD DE CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 01 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto la solicitud recibida a través del registro electrónico con n.º 202599900003898, en el cual se solicita la devolución de la garantía definitiva. Expone el interesado:

“Una vez finalizado el plazo de garantía de la obra de 1ª FASE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE RUEDA, le sea devuelta la fianza depositada mediante aval bancario”.

Una vez visto el informe técnico en el cual se da la conformidad tanto de no apreciarse defectos subsanables y que se ha cumplido el plazo de retención de la garantía, por lo tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la devolución/cancelación del AVAL bancario en favor del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, por valor de 53.197,20 € en relación con la obra de “1ª FASE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE RUEDA”.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/2943: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ANULACIÓN TASA PADRÓN BASURA DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN C/ REY JUAN CARLOS, 27, 2º IZQ Y 27, 1 03 02.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 07 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por [REDACTED] de fecha 30/04/2025, solicitando anulación de las liquidaciones de tasa de basura presentadas por este Ayuntamiento tras una revisión del padrón, unas por encontrarse pagadas a nombre de su mujer y otras por indicar que se trata de una sola vivienda aunque con dos alturas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y ordenanza municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular las liquidaciones de basura correspondientes al inmueble C/ Rey Juan Carlos, 27 Esc. 1 Pl.03 Pta. 02, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por encontrarse pagados como despacho profesional y a nombre de María del Carmen Franco Gómez.

SEGUNDO: Comunicar a este Ayuntamiento si en dicho inmueble se sigue ejerciendo la actividad de despacho profesional o si se ha dado de baja, con el fin de modificar en su caso la tasa de basura.

SEGUNDO: Denegar la anulación de la tasa de basura del inmueble sito en C/ Rey Juan Carlos, 27 Esc.1 Pl. 02 Pta.lzqu, por tratarse de un inmueble con referencia catastral diferente al indicado anteriormente.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, al negociado de Tesorería e Intervención y al Negociado de Rentas para su actualización en el padrón.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/6158. PROCEDIMIENTO GENÉRICO SERVICIOS SOCIALES. II CONCURSO DE CARTELES DEL DÍA DEL NIÑO PARA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se conoce la propuesta del Servicios Sociales, de fecha 01 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la proximidad de la celebración del Día de los Derechos del Niño/a, y la necesidad de aprobar el expediente en el que vienen recogidas las << Bases del II Concurso de Carteles que se va a llevar a cabo el 20 de noviembre >>, esta Alcaldía propone en la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

PRIMERO: Aprobar las Bases del II Concurso de Carteles con motivo del Día de los Derechos del Niño/a.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Portal Web y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina de Turismo, y Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay ningún asunto de tal naturaleza.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,